



CUT: 163971-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0365-2023-ANA

San Isidro, 27 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 2273-2023-ANA-DPDRH emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 4809-2023-ANA-AAA.JZ, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla; y, el Informe Legal N° 1092-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, conforme establece el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua aprueba, entre otros, los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, los que deben contar con la conformidad de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 200.2 del artículo 200° del citado Reglamento, los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca son instrumentos públicos, vinculantes de **actualización periódica** y revisión justificada. Por lo tanto, no generan derechos en favor de particulares o entidades públicas o privadas y su modificación no puede afectar derechos previamente otorgados y no da lugar a indemnización;

Que, según el literal a) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, promover la participación de los gobiernos regionales, gobiernos locales, sociedad civil y de los usuarios de agua de la cuenca en la formulación, aprobación, implementación, seguimiento, **actualización** y evaluación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca;

Que, bajo este contexto, mediante la Resolución Jefatural N° 0196-2021-ANA, se aprueba los “Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas”; que regula el proceso metodológico para la actualización de los Planes de Gestión de Recursos Hídricos, que comprende las etapas de dicho proceso, validación técnica del documento, aprobación, difusión, entre otros;

Que, por el Decreto Supremo N° 008-2011-AG se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay-Lambayeque, como órgano de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación, y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en su ámbito;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-2014-ANA, se aprueba el “Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chancay-Lambayeque”, el cual consta de ciento cuarenta y cinco (145) folios que, entre otros aspectos, señala la caracterización general de la cuenca, el diagnóstico y línea base, visión y escenarios de la Gestión Integral de Recursos Hídricos en la cuenca, brechas en la citada Gestión, programa de actuaciones y propuesta de financiamiento del Plan;

Que, en esa línea, mediante el Memorando del Visto, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos alcanza el Informe Técnico N° 0055-2023-ANA-DPDRH/AATO, que concluye que el proceso de actualización del “Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chancay-Lambayeque” al 2023, cumple con los “Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas”, aprobados por Resolución Jefatural N° 0196-2021-ANA, el cual consta de doscientos dieciséis (216) folios y, cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Lambayeque; por lo que le otorga conformidad técnica y solicita su aprobación;

Que, con el Memorando N° 4809-2023-ANA-AAA.JZ, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, como responsable de dirigir en su ámbito territorial de actuación la gestión de los recursos hídricos a cargo de la Autoridad Nacional/ del Agua, informa que dicho órgano desconcentrado ha participado permanentemente en el proceso de actualización del “Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chancay-Lambayeque” al 2023, solicitando proseguir con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, con Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chancay-Lambayeque, mediante Resolución Jefatural, en concordancia con lo dispuesto en el literal n) del Art. 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018 -2017-MINAGRI;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el presente acto resolutivo que apruebe la actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chancay-Lambayeque al 2023, debiéndose informar al Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua, conforme lo estipula el Art. 32° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos; y,

Con el visto de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; así como de conformidad con los “Lineamientos Generales para la Actualización de Planes de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas”, aprobados por Resolución Jefatural N° 0196-2021-ANA; y, en uso de las facultades previstas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chancay-Lambayeque al 2023

Aprobar la actualización del “Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chancay-Lambayeque”, al 2023, el cual consta de doscientos dieciséis (216) folios y como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Lambayeque y a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y del Plan de Gestión actualizado que se aprueba en el artículo 1°, en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA